

DON JOSEF DEL AGUILA,
Secretario de S. M. con ejercicio de Decretos , Intendente honorario de Ejército , y general de esta Provincia , &c.

Hago saber que por el Contador general de reconocimiento del Crédito público se ha comunicado en 2 del corriente , que con la misma fecha se ha dado principio en aquella oficina á la admision de créditos procedentes de suministros , préstamos ó anticipaciones sin interés para la guerra , atrasos de sueldos, pensiones , viudedades y demas clases de la deuda sin interés, procedentes de la Tesorería general hasta 1.º de julio de 1820; y como muchos de estos créditos existen en las provincias , á fin de que se reconozcan por la Junta Nacional , expido el presente que se fijará en los parajes públicos y acostumbrados de los pueblos de esta provincia para que llegue á noticia de todos ; entendiéndose que dicha presentacion se ha de hacer en la Contaduría del Crédito público de esta ciudad bajo las prevenciones siguientes :

1.^a Solo los créditos indicados se admiten ahora y han de ser precisamente certificaciones de la Contaduría de data ó distribucion de la Tesorería general , ó certificaciones dadas por las de las provincias ; pero de que haya tomado razón aquella Contaduría , sino tiene este requisito , será del cuidado de los interesados el solicitarle de la Tesorería.

2.^a Presentarán dos carpetas segun el modelo adjunto ; firmará la una que ha de quedar en dicha Contaduría , y se le entregará la otra como resguardo , con media firma del oficial á quien se encargue este trabajo.

3.^a No es necesario Poder cuando se presenten las certificaciones por encargo , basta que asi se exprese en las cabezas de las carpetas.

Toledo 9 de enero de 1821.

José del Aguila.

